

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA**

RADICADO: 2019-00337-00

PROCESO: DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SINDICAL

DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANANEROS UNIDOS DE
SANTA MARTA- CI BANASAN S.A.S.

DEMANDADO: - SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL BANANO Y
AGRICOLA – SINTRABANAGRO -

Santa Marta, Abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

1. ANTECEDENTES:

El apoderado judicial de la parte demandante interpone recurso de apelación contra el auto de fecha 24 de marzo de 2021, en el que se decide entre otras, negar el decreto de prueba.

2. FUNDAMENTO NORMATIVO:

El artículo 65 del C.P. DE T., dispone:

"ARTICULO 65. PROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACION. <Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 712 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> Son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:

1. El que rechace la demanda o su reforma y el que las dé por no contestada.
2. El que rechace la representación de una de las partes o la intervención de terceros.
3. El que decida sobre excepciones previas.
4. El que niegue el decreto o la práctica de una prueba. (...) "

3. CONSIDERACIONES:

Como quiera que el auto recurrido que niega decreto de pruebas, es susceptible de recurso de apelación conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del C.P. DE. T., será concedido en el efecto suspensivo, lo que se dirá en la parte resolutive de este auto.

Por lo antes expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

CONCEDER en el efecto suspensivo recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, a través de apoderado judicial contra el auto de fecha 24 de marzo de 2021, para que sea resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito judicial de Santa Marta.

Envíese expediente digital al superior, previo reparto en el sistema TYBA.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA
(Firma Digital)